



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de agosto de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 129 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29/9/97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

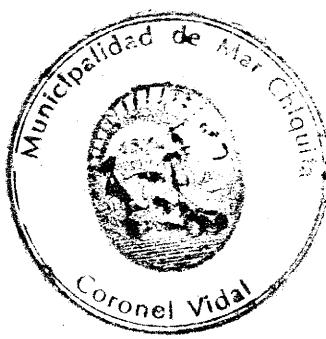
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 129 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/8/97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas



ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

DECRETO N°. 1556

MCC



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

Los Expedientes Municipales nº 319 AS/89 y 181 S/97; Scotti Juan Carlos solicita eximision;

A fs. 8 de este ultimo expediente el D.E. hace mención de la situación del inmueble denominado catastralmente como Circ. IV, Sección R, Manzana 27, Parcela 8 de propiedad del contribuyente mencionado, atento que la propiedad fue declarada de utilidad publica y sujeta a expropiación por Resolución nº 2328 de fecha 11 de Noviembre de 1983, constando la entrega de la posesión del referido lote a fs. 3 y 4 al representante de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario del bien solicita la condonación de la deuda que por Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica, a partir de la fecha que comenzó la tramitación de la expropiación por la erosión, es decir desde la cuota nº 9 del año 1991;

Este Cuerpo Deliberativo, en forma unánime estima prudente y necesario proceder a la condonación de la deuda que mantiene con la municipalidad el inmueble en cuestión;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a condonar la deuda por tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica, hasta la fecha del inmueble denominado catastralmente como Circ. IV- Sección R- Manzana 27- Parcela 8, Cuenta nº 18.905/00.

ARTICULO 2º) De forma.

ORDENANZA Nº 129.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

MAR CHIQUITA
SECRETA
PARTIDO
ENTR
29 AGO 1997

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante